

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 63.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 16 junio 1914)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Representante de Contribuciones de esta provincia D. Blas Soriano, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 y en cumplimiento de la condición 5.ª del pliego que sirvió de base para el arriendo de las contribuciones de esta provincia, ha tenido a bien nombrar Recaudadores auxiliares para el cobro de las mismas a los señores siguientes y en las zonas que se citan:

A D. Joaquín Crespo Baquero, para la 3.ª de Belchite.

A D. Norberto López Berna, para la 1.ª de Zaragoza.

A D. Cristóbal Arto, para la 2.ª de Belchite.

A D. Francisco Maniente Boixa, para la 1.ª de Caspe.

A D. Francisco Val Aguirán, en todos los pueblos de la provincia.

Deja sin efecto los nombramientos expedidos a favor de:

D. Romualdo Rubio García, de la 3.ª de Belchite.

D. Manuel Blasco San Miguel, de la 1.ª de Zaragoza y 2.ª de Belchite.

D. Segismundo Tomás Mendoza, de la 1.ª de Ateca.

Nombra comisionado especial por apremios contra Ayuntamientos y particulares de todos los pueblos de la provincia a D. Pío Ibarra Morlanes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza, 15 de junio de 1914.— El Tesorero de Hacienda, Bartolomé Fernández.

SECCION QUINTA

FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Debiendo celebrarse concurso para la venta de los aprovechamientos que resulten de la limpieza y molituración de trigos en este Establecimiento durante el tercer trimestre del año actual, excepto aquellos que por falta absoluta de locales se enajenen directamente antes de la fecha del concurso, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 3 del mes de julio próximo y hora de las once, en esta Fábrica Militar, sita en el Barrio de Casa Blanca, ante Tribunal pre-

sidido por el Director del Establecimiento, y que los pliegos de condiciones y muestras a que en los mismos se alude, se hallarán de manifiesto en la referida Fábrica todos los días laborables desde esta fecha y hora de las nueve a las trece.

Los aprovechamientos objeto del concurso son los conocidos en la localidad con los nombres de cabezuela, menudillo, salvado, tástara y aechaduras.

Las cantidades que han de venderse se calculan en setecientos quintales métricos de cabezuela; mil cien quintales métricos de menudillo; ciento cincuenta quintales métricos de salvado; ciento cuarenta quintales métricos de tástara y ochenta quintales métricos de aechaduras, de cuyas cantidades habrían de deducirse, según se ha hecho constar, las que por falta de locales hayar de enajenarse antes de la fecha del concurso.

Para tomar parte en el mismo, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en metálico y en la Caja del Establecimiento la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado el quintal métrico de cabezuela, menudillo, salvado, tástara y aechaduras a los precios de once pesetas sesenta céntimos, ocho pesetas cincuenta céntimos, ocho pesetas noventa céntimos, diez pesetas cincuenta céntimos y seis pesetas, respectivamente. Estos precios se fijan solamente al objeto de que los licitadores puedan hacer el cálculo de la referida garantía y, en su consecuencia, la correspondiente a cada oferta aceptada tendrá que ser aumentada o disminuída en su caso una vez que el concurso sea aprobado por la Superioridad.

El concurso se celebrará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128) y reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, apropiado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Las proposiciones se extenderán on papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presentase la proposición más ventajosa a juicio del Tribunal y ajustada a las condiciones del concurso.

Si entre las proposiciones declaradas admisibles por el Tribunal resultasen dos o más iguales, en el mismo acto del concurso se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Cuando el adjudicatario no cumplierse las

condiciones consignadas en los pliegos respectivos, se anulará el remate a costa del mismo adjudicatario. Los efectos de esta declaración serán los que se expresan en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública antes citada.

Zaragoza, 13 de junio de 1914. — El Director, Angel Matoses.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T, domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha del para la venta de aprovechamientos procedentes de la limpieza y molturación de trigos y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos y su más exacto cumplimiento, a adquirir quintales métricos de ... al precio de pesetas céntimos (en letra) cada quintal métrico, acompañando la cédula personal corriente de clase, expedida en (y el poder notarial en su caso) y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece.

(Fecha, firma y rúbrica).

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Zaragoza.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio destinado a casa cuartel para la fuerza del puesto de Sos, se invita a los propietarios de fincas urbanas enlavadas en dicha localidad o en las inmediatas a que presenten sus proposiciones al Jefe de la línea de Sádaba en el plazo de un mes, a contar desde las doce del día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones deberán ir extendidas en papel de la clase undécima y contener el nombre y vecindad del proponente, su calidad de propietario o representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrezca, el precio de arrendamiento y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Este se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento y casa cuartel de Sos.

Sos, 8 de junio de 1914. — El segundo Teniente instructor, Eladio Sáiz Larraz. — Visto bueno. — El primer Jefe, Mínguez.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 313 de orden, correspondiente a los préstamos de ropas de las Sucursales núms. 1 y 2, cuyas garantías fueron anteriormente subastadas sin resultado. Dicho acto tendrá lugar en el Salón, situado en la calle de Zuporta, núm. 2, el día **5 de julio de 1914**, a las nueve de la mañana.

Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas
1	Nueve varas de tela para traje de señora.	3	35	Dos cortes de traje para hombre	12
2	Nueve varas de tela para traje de señora.	3	36	Dos cortes de traje para hombre	12
3	Un corte de traje de algodón	5	37	Un corte de blusa y otro idem de traje.	4
4	Un corte de traje para señora.	3	38	Una camisa, una toalla, un retal, cadena y medallas.	3
5	Dos camisas y un pantalón	1	39	Un retal de lana.	4
6	Un mantel y cuatro varas de mallorquina	3	40	Un corte traje de algodón y un retal de lana.	3
7	Un pantalón para hombre	2	41	Una americana y chaleco de lana.	5
8	Un pantalón para hombre	2	42	Un corte de traje.	10
9	Una sábana de hilo, un corte de traje, un pañuelo de seda, tres de algodón y dos almohadas.	8	43	Un mantón de lana.	1
10	Una sábana, dos manteles, cuatro toallas, dos paños, un pañuelo de seda y un corte de traje.	16	44	Una mantilla negra.	5
11	Un corte de traje para hombre.	5	45	Ocho cubiertos, un cucharón y un cazo de metal.	16
12	Un par de zapatos de charol.	2	46	Una sábana.	2
13	Un pañuelo de seda y un pantalón y chaleco de lana.	5	47	Un traje de niña.	3
14	Una falda y un retal de algodón.	3	48	Una falda.	1
15	Un tapabocas de algodón	3	49	Un corte de traje para caballero	7
16	Dos camisas, un cubrecorsé, un pantalón, un matiné y una enagua de algodón.	26	50	Un corte de traje para caballero.	7
17	Una sábana de algodón, cadena y tres medallas de plata	8	51	Un corte de traje.	5
18	Una sábana de algodón.	2	52	Una mantilla.	4
19	Un abrigo de señora.	3	53	Un gabán saco.	4
20	Dos cortes de traje para hombre.	10	54	Una chaqueta y una falda	2
21	Dos cortes de traje para hombre.	10	55	Un gabán para caballero.	2
22	Un corte de traje para hombre	5	56	Un traje para señora	2
23	Dos cortes de traje para hombre	10	57	Tres pares de pendientes de metal y un mantel	2
24	Dos cortes de traje para hombre	10	58	Vara y media de damasco y un tapiz	13
25	Dos cortes de traje para hombre	10	59	Un traje y una camisa.	2
26	Dos cortes de traje para hombre	10	60	Una colcha de damasco.	70
27	Dos cortes de traje para hombre	10	61	Un gabán saco de lana.	8
28	Dos cortes de traje para hombre	10	62	Una pelliza de lana.	2
29	Dos cortes de traje para hombre	10	63	Una capa de paño	6
30	Dos cortes de traje para hombre	10	64	Una capa de paño, bandas de terciopelo.	3
31	Dos cortes de traje para hombre	10	65	Un mantón matizado, cuatro chambras y dos enaguas	20
32	Dos cortes de traje para hombre	10	66	Un traje para caballero.	4
33	Dos cortes de traje para hombre	10	67	Un corte de americana	3
34	Dos cortes de traje para hombre	10	68	Un corte de traje para caballero.	8
			69	Un carro para gaseosas.	150
			70	Una mesa.	20
			71	Seis sillas.	20
			72	Una bomba aspirante.	30

Cuyas garantías se exhibirán al público en el Salón de subastas, situado en la calle de Zuporta, núm. 2, el día 27 de junio, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde. Zaragoza, 10 de junio de 1914. — El Gerente, *Ricardo Irunzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiell*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento. La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

SECCION SEXTA

Agón.

El repartimiento general formado por el Ayuntamiento y Junta municipal para enjugar el déficit del presupuesto vigente, se encuentra de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales los vecinos y terratenientes podrán presentar las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiéndose que de no presentarse ninguna reclamación o resueltas éstas, se procederá inmediatamente al cobro, sirviendo este anuncio de notificación de cuota para los terratenientes en ignorado paradero y que no tengan representante en la localidad.

Agón, 9 de junio de 1914. — El Alcalde, Valero Sarría.

Calatayud

Las cuentas municipales de ordenación y depositaría correspondientes al año de 1913, fijadas por el Ayuntamiento y con el dictamen del Regidor-Sindico, estarán de manifiesto en la secretaría de esta Municipalidad por término de quince días, a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Calatayud, 13 de junio de 1914. — El Alcalde, Santos Gómez.

D. Santos Gómez Sánchez, Alcalde constitucional de la ciudad de Calatayud;

Hago saber: Que habiéndose recogido por los Agentes de mi Autoridad una mula negra, de seis cuartas de alzada, de las llamadas quincenas, que se encontró abandonada en la carretera de Soria de este término municipal, se halla a disposición de quien acredite ser su dueño, por término de quince días, transcurridos los cuales será vendido el expresado semoviente en pública licitación, destinándose su importe a la beneficencia municipal.

Dado en Calatayud, a 13 de junio de 1914. — Santos Gómez.

Egea de los Caballeros

Durante un plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y a los efectos prevenidos en el artículo 29 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Municipio, los pliegos de condiciones facultativas y económicas, planos, presupuestos y demás documentos que han de servir de base para la adjudicación mediante subasta pública de las obras del nuevo Matadero municipal; todos los vecinos podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones u observaciones que crean convenientes.

Egea de los Caballeros, 13 de junio de 1914. — El Alcalde, Justo Toro.

Por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público,

en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica para el año 1915 y recuento general de ganado existente en este término, base del repartimiento para el expresado año. Durante dicho plazo, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes,

Egea de los Caballeros, 13 de junio de 1914. — El Alcalde, Justo Toro.

Rueda de Jalón.

Por término de quince días quedan expuestas al público, en la secretaría municipal, las hojas declaratorias confeccionadas por la oficina, de los vecinos y hacendados forasteros que no las presentaron a su tiempo y que han de servir de base para la evaluación de las utilidades que han de servir de tipo para la confección del repartimiento general en sustitución del impuesto de consumos suprimido para el año actual.

Rueda de Jalón, 12 de junio de 1914. — El Alcalde, Mariano Arcega.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por D. Apolonio Rubio Saldaña, Domingo Martínez Forcén y Andrés Marín Tobajas, como representantes de los propietarios de la Herencia «Huerta Baja del pueblo de Gotor», contra el Ayuntamiento de Illueca y las Herencias del Batán y La Plana del mismo pueblo, representadas por sus vecinos D. Antonio Gaspar y D. Nazario Saldaña, sobre reivindicación de aprovechamiento de agua, de cuya demanda, por providencia de cinco de mayo, se emplazó a cuantos propietarios de las mencionadas Herencias entiendan estar interesados respecto a la existencia del azud Bajo del Batán y aprovechamiento de su toma de aguas, mediante cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL del dieciséis, para que dentro de nueve días se personaran en autos; se hace un segundo llamamiento a dichos propietarios ignorados, emplazándoles nuevamente para que dentro de cinco días, que se les concede en este segundo llamamiento, contados desde el siguiente a la inserción, comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud, nueve de junio de mil novecientos catorce. — El Secretario judicial, Pascual Burillo.